

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 08 de noviembre de 2016

Expediente:	2016-00047-00
Actor:	FABER ALEXANDER DIAZ MUÑOZ Y OTROS
Demandado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SUROCCIDENTE.
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA y LA DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **08 de noviembre de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 09 de noviembre de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

NOTIFICACION ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00047 - REDE - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más + Reunión Mover a: ? Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eti... Crear nuevo Pasos rápidos Reglas + OneNote Acciones - Mover Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Buscar Relacionadas - Seleccionar - Zoom

martes 08/11/2016 1:07 p. m.
 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN -jadmin06ppn@notificacionesj.gov.co-
 NOTIFICACION ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00047 - REDE
 Para "esesuroccidente.projudiciales@gmail.com"; esesuroccidente@gmail.com

Mensaje DEMANDA.pdf (2 MB) AUTO ADMITE DEMANDA.pdf (1 MB)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	2016-00047-00
Actor:	FABER ALEXANDER DIAZ MUÑOZ Y OTROS
Demandado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SUROCCIDENTE.
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

NOTA: INFORMO QUE NO HAY ANEXO DE CORRECCION DEMANDA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN NOTIFICACION ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00047 - REDE

Windows Taskbar: 1:19 p. m. 08/11/2016

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

esesuroccidente.projudiciales@gmail.com

esesuroccidente@gmail.com

Asunto: NOTIFICACION ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00047 - REDE

NOTIFICO ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00047 - REDI - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más + Reunión Mover a: ? Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eti... Crear nuevo Pasos rápidos Reglas + OneNote Acciones - Mover Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Buscar Relacionadas - Seleccionar - Zoom

martes 08/11/2016 1:28 p. m.
 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN -jadmin06ppn@notificacionesj.gov.co-
 NOTIFICO ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00047 - REDI
 Para "projudadm73@procuraduria.gov.co"; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Mensaje DEMANDA.pdf (2 MB) AUTO ADMITE DEMANDA.pdf (1 MB)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	2016-00047-00
Actor:	FABER ALEXANDER DIAZ MUÑOZ Y OTROS
Demandado:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SUROCCIDENTE.
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

Nombre de archivo: AUTO ADMITE DEMANDA.pdf
 Tipo de archivo: archivo PDF
 Tamaño de archivo: 1 MB

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE
 Secretaria

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN NOTIFICACION ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00047 - REDE

Windows Taskbar: 1:28 p. m. 08/11/2016

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

projudadm73@procuraduria.gov.co

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICO ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00047 - REDI